

Se ordena al Alcalde de Llanueta que proceda a la munda de los cáncos de agnada muertos.

La expresada Comision de Policia rural en vista de la inst. de D. Augustin Abiles de la necesidad de ejecutar la munda de los cáncos a que se refieren, con objeto de prevenirse a la salud p^{ca} por los miasmas q. necesariamente se desprenden de las aguas de ferrudas, opina que debe encargarse la indicada operacion al Alcalde de Llanueta de la Diputacion de Santiago y Llanueta, el cual la llevará a efecto aviesandose de los Labradores mas principalmente interesados y despues exigirá su importe ante el Consejo de Hombrs Buenos a los que no se presenten a realizarla, cual previene la Ordenanza rural. El Ayuntamiento acordó aprobar el dictamen y como en el mismo se propone.

Se aprueba el informe de las Comisiones sobre la reduccion del arriendo de consumos para q. 45000 pesetas netas de la bonificacion del papel de la fianza se apliquen a las mensualidades que tiene q. satisfacer dicho arriendo

Las Comisiones de Hacienda y Letrados reunidas, evacuando el informe q. se les pide sobre las comunicaciones del arriendo de consumos fechadas en 1.º y 6 de los corrientes, dicen q. en vista de los cargos que contra las oficinas principales aparecen de ambas comunicaciones y de la protesta solemne que en la ult.ª se ha hecho han llamado así los antecedentes necesarios, y en vista de la remittancia de los mismos, considerando

1.º Que las clausulas 11.ª del contrato y 2.ª de la escritura de arriendo, se refieren al caso en que el todo ó parte de la fianza siguiera constituida en papel cuyo valor está sujeto a frecuentes variaciones y no al caso en q. por entero se redujera a metálico.

2.º Que autorizada esta reduccion por el Ayuntamiento de Murcia

